MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 292-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 13 de octubre del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°292-2026-GA/GM/MPMN

VISTOS:

El Informe N°3156-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°6298-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N°1060-2026-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N°6823-2026-GDES/GM/MPMN, Informe N°022-2026-RO-FGEG-GDES-GM/MPMN-SIGLO XXI, Informe N°01-2026-LA-HELM-GDES-GM/MPMN-SIGLO XXI y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala:" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Articulo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca en los lineamientos descritos en la norma señalada;

Mediante Informe N°01-2026-LA-HELM-GDES-GM/MPMN-SIGLO XXI, de fecha 29 de septiembre del 2026, la **Lic. Heydy Elizabeth Lopez Mancilla, Arqueóloga del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESUARIZADO, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" – primera etapa con CUI N° 2215099,** presenta la solicitud de autorización de un fondo por encargo. El mencionado fondo por encargo tiene por finalidad cubrir el pago de autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico y CIRA, más los costos de traslado de inspección.

Con el Informe N°022-2026-RO-FGEG-GDES-GM/MPMN-SIGLO XXI, de fecha 29 de septiembre del 2026, el **Ing. Fredy Gonzalo Eugenio Gallegos, Residente de Obra con CUI N° 2215099**, solicita fondo por encargo para realizar pagos al Ministerio de Cultura.

Mediante Informe N°6823-2026-GDES/GM/MPMN de fecha 30 de septiembre de 2026, el **Ing. Carlos Centurion Yañez, (e) Gerente de Desarrollo Económico Social** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, **AUTORIZA** el uso de un Fondo por Encargo destinado a realizar los pagos al Ministerio de Cultura (tramites administrativos) ante la Dirección desconcentrada de Cultura Moquegua.

Con el Informe N°1060-2026-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2026, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 292-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 13 de octubre del 2026

de la subcuenta contable 1205.05.02 – Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que la **Lic. Heydy Elizabeth Lopez Mancilla, Arqueóloga del Proyecto, no adeuda rendiciones pendientes.** Por lo tanto, se da opinión favorable al fondo por encargo solicitado.

Mediante Informe N°6298-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre del 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente y se continue con el trámite para el otorgamiento del fondo por encargo a favor de la **Lic. Heydy Elizabeth Lopez Mancilla, Arqueóloga del Proyecto,** conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "ENCARGO" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN.

Con el Informe N°3156-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre del 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de **S/2,539.10 (dos mil quinientos treinta y nueve con 10/100 soles)** en la **Meta 624 Ff.5 Rb.18,** adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal **Nota N°0000015894.**

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: 40.1: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, tallares o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, la Constitución política el Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura de un **Fondo por Encargo** por el monto de **S/2,539.10 (dos mil quinientos treinta y nueve con 10/100 soles),** destinado a cubrir el pago de autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico y CIRA, más los costos de traslado de inspección. Afectando presupuestalmente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 292-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 13 de octubre del 2026

a la Meta: 624, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

META	624 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		
FTE.FTO.	5. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	18 Canon y Sobrecanon, Regalia, Renta de Aduanas y Participaciones		
	2.6. 2 3. 45	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	2,539.10
TOTAL			2,539.10

ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR el fondo por encargo de **S/2,539.10 (dos mil quinientos treinta y nueve con 10/100 soles),** a **Lic. Heydy Elizabeth Lopez Mancilla, Arqueóloga del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESUARIZADO, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" – primera etapa con CUI N° 2215099,** para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de la **Lic. Heydy Elizabeth Lopez Mancilla, Arqueóloga del Proyecto,** identificada con **DNI N°44135733,** para un periodo de ejecución de 06 días hábiles, comprendido desde el 13 de octubre de 2026 al 20 de octubre de 2026.

ARTICULO CUARTO. – EFECTUAR la **rendición de gastos** que se realice con la documentación sustentadora dentro de los **tres (03) días hábiles** posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la **Subgerencia de Contabilidad** la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPCC. VICTOR HUGO SAN ROMAN ZUÑIGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
Subgerencia de Contabilidad (1)
Oficina de Tecnología de la Información (1)
G.D.E.S. (1)